

Expediente: **4382/19**
Carátula: **GUTIERREZ LUIS ENRIQUE C/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE CALE SAN JUAN 313 Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **16/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20085101103 - GUTIERREZ, LUIS ENRIQUE-ACTOR/A
20267822485 - MANSILLA, MARIA TERESA-DEMANDADO/A
90000000000 - AGUIRRE, EUGENIA-DEMANDADO/A
20276524608 - CONSORCIO CALLE SAN JUAN 313, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 4382/19



H102335513515

Juzgado Civil y Comercial Común VIII nominación

JUICIO: GUTIERREZ LUIS ENRIQUE c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE CALE SAN JUAN 313 Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 4382/19.

Presentación proveída: **OTROS - POR: OVEJERO, CARLOS NICOLAS - 13/05/2025 11:41 .**

San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2025.

I.- Atento lo solicitado y el estado procesal alcanzado por estos autos, a los fines de desentrañar la verdad material y garantizar el dictado de una sentencia útil, dispongo como Medida para Mejor Proveer (Art. 135 inc. 2 del CPCyCT), la siguiente: Líbrese Mandamiento a Oficiales de Justicia, adjuntándose las fotografía acompañadas por la parte actora, en su presentación de fecha 13/05/2025, a fin de que, constituyéndose en el Departamento 7° Piso "B" del edificio de calle San Juan N° 313, de esta ciudad, constate si el mismo presenta los daños que se reflejan en las fotografías que se adjuntan, describiendo los mismos, su ubicación y todo otro dato que considere de interés. Fíjase el día 27/05/2025 a horas 10.00 a fin de que se practique la medida ordenada, haciéndose constar que el Dr. Carlos Nicolás Ovejero (MP 1683) se encuentra autorizado a su diligenciamiento, debiendo aportar la movilidad correspondiente.

II.- Suspéndase el dictado de la sentencia de fondo dispuesto por providencia de fecha 29/10/2024.

III.- Al pedido de audiencia de conciliación, resérvese para ser evaluada una vez recibido el informe dispuesto en el Punto I de esta providencia. 4382/19 GFB

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 15/05/2025

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.